



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+**

**Objeto:** selección de estudiantes para la participación en el Programa intensivo combinado (BIP) con título: *Cultural diversity: foundations, frameworks and practices* / Diversidad cultural: principios, marcos y prácticas.

**Dirigida a:** estudiantes con matrícula vigente en los siguientes másteres oficiales de la UGR:

Máster Universitario en Diversidad Cultural. Un Enfoque Multidisciplinar y Transfronterizo.  
Máster Universitario en Estudios Europeos  
Máster Universitario en Lenguas y Culturas Modernas  
Máster Universitario en Traducción Profesional

**Plazo de solicitud:** desde el 19 hasta el 24 de noviembre de 2024.

**Resolución provisional:** 27 de noviembre 2024.

**Plazo de alegaciones:** hasta el 8 diciembre.

**Resolución definitiva:** 12 diciembre.

**Plazo de aceptación o renuncia:** hasta el 17 diciembre.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **[6] plazas** para la realización del Programa intensivo combinado (BIP) con título: *Cultural diversity: foundations, frameworks and practices* / Diversidad cultural: principios, marcos y prácticas.

Se trata de un BIP intergeneracional (estudiantado de Máster y Senior de las universidades participantes) que parte de la idea de que la diversidad cultural es un activo, un recurso. Los participantes tendrán la oportunidad de entrar en contacto con teorías, herramientas y ejemplos prácticos relativos a enfoques educativos y políticos de contextos culturalmente diversos. El programa pretende fomentar la autoconciencia sobre los procesos culturales, la identidad cultural y la diversidad a partir de experiencias personales y utilizando un enfoque autobiográfico. En el programa también se debatirán las pedagogías dialógicas,





transformadoras e interculturales, y se dedicará un espacio a la diversidad lingüística, reflexionando sobre el impacto de la migración en los repertorios lingüísticos múltiples de todo el mundo.

**Universidades participantes:** Padua (coordinadora), Miño, Breslavia y Granada.

**Fechas de la formación virtual:** 20-24 de enero y 17-28 de febrero de 2025.

**Fechas de la formación presencial:** 10-14 de febrero de 2025 (16 horas)

**Lugar de celebración de la formación presencial:** Universidad de Padua.

Se podrá solicitar el reconocimiento académico de 3 ECTS siempre que la coordinación del máster correspondiente lo contemple.

## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en alguno de los másteres indicados, durante el curso académico 2024-25.
- Contar con un nivel B2 de competencia lingüística en inglés.

En la selección de los participantes se buscará el equilibrio entre los másteres participantes en la presente convocatoria.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada»,



aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Si la docencia de alguno de los másteres indicados es en lengua inglesa, se eximirá del requisito de acreditación conforme se indica en el párrafo anterior.

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Posgrado-Area-Internacional-Solicitud-de-plaza-en-movilidades-internacionales-combinadas/>), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado(s) de competencia lingüística.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota de acceso al máster.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:





- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.
- Coordinaciones de los másteres participantes en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de los másteres participantes en la convocatoria y accesoriamente, en su caso, en la web de la Escuela Internacional de Posgrado.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Directora de Arqus UGR: [dirarqus@ugr.es](mailto:dirarqus@ugr.es)

## 9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE  
Ana M<sup>a</sup> García Campaña

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN  
PERMANENTE

---

Escuela Internacional de Posgrado | Avd. Madrid,13 CP 18012 Granada  
Teléfono +34 958 24 4900 Ext 20192 | [epinternacional@ugr.es](mailto:epinternacional@ugr.es) <https://escuelaposgrado.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **129B165908F57AAE867C95C330FF1970**

18/11/2024 - 14:13:48
Pág. 5 de 5